

RESOLUCION N.03.M.DIC.0076

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.M.DIC.0246 de 16 de septiembre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES con domicilio en la ciudad de El Guabo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No.03.M.DIC.0069 de 26 de febrero del 2003, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria Encargada de esta Intendencia el 13 de marzo del 2.003, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1999, 2000 y 2001.

QUE por comunicación de 28 de febrero del 2003, el representante legal de la compañía INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES, manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada resolución que declaró su disolución.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala de 10 de marzo del 2003, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC. IM.UJ.03.76 de 13 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y disolvió por inactividad a la compañía INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; y, No.ADM.03026 de 1 de febrero del 2003

RESUELVE:

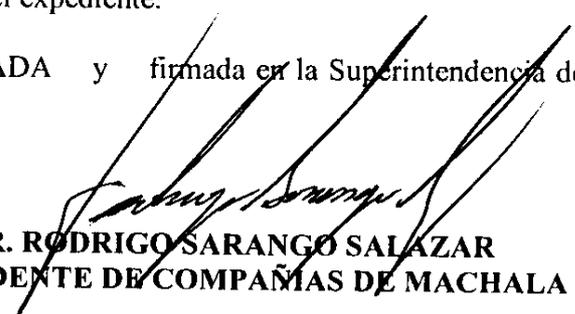
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02.M.DIC.0246 de 16 de septiembre del 2002; y, No. 03.M.DIC.0069 de 26 de febrero del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA


RSS/LRL/JEO
Exp.38.339